

Circular N. 014

PARA: TRABAJADORES DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO.

DE: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO.

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO PERIODO 2025-2027.

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 10 DE MARZO DE 2025.

Reciban un cordial y atento saludo, La Subsecretaria de Talento Humano, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se permite invitar a todo el personal de planta a postularse a ser parte del Comité de Convivencia Laboral del nivel central de la Alcaldía de Pasto para el periodo 2025-2027, de acuerdo a la Ley 1010 de 2006 "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 652 de 2012 y Resolución No. 1356 de 2012 y se debe tener en cuenta la siguiente información:

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos. Principales Funciones:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

El Comité de Convivencia Laboral no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que



hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

Los funcionarios interesados en ser parte del Comité de Convivencia Laboral podrán inscribirse hasta el día 14 de marzo del presente año a través del siguiente link:

<https://forms.gle/gNjazeHhgRjTBThV8>

Posteriormente al cierre de la postulación, se programará la votación y elección de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía de Pasto de manera virtual. Agradezco su atención y colaboración

Atentamente;

GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Isabel Segovia – PSICÓLOGA SST.